

REPÚBLICA DE COLOMBIA



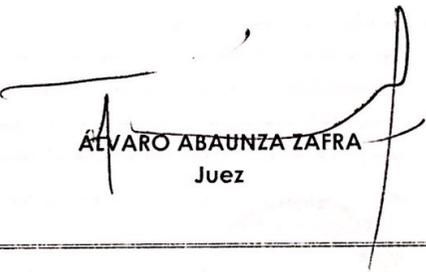
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., **14 JUL 2020**

11001 40 03 013 2019 00818

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$2.654.500.00 m/cte. (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 32</p> <p>Hoy 15 JUL 2020</p> <p>FRANCISCO JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

LDG
16/06/2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2019-818

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendarada el 02-03-2020 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$2'600.000	70
Notificaciones	\$17.000	51, 63
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos	\$37.500	40
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
TOTAL	\$2'654.500	



JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ
Secretario